

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

No. REG/V00/CHB/001/2013

México, D. F., 22 de marzo de 2013.

Asunto: Registro de Comité Hospitalario de
Bioética. Trámite número 001-09-13**DR. ROGELIO PÉREZ PADILLA**

Representante legal

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI,
Delegación Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.

El titular de la COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, inciso C), fracción XI BIS, 36, 37 y 38 fracciones V, XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; PRIMERO, SEGUNDO, fracciones II, VIII, IX y XIV, del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética; Disposiciones Primera y Séptima del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, para fines estadísticos y de seguimiento de la información inherente a la integración y funcionamiento del comité, por parte de la Comisión Nacional de Bioética, otorga:

Al COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS al estar constituido de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 Bis, fracción I de la Ley General de Salud, en relación con las disposiciones Primera, Sexta y Novena del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior; y en la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, al disponer de los documentos de conformación y funcionamiento, el presente

REGISTRO

Número: CONBIOETICA09CHB00120130322

Este registro tendrá una vigencia de tres años a partir del día 22 de marzo de 2013, concluyendo la misma el día 21 de marzo de 2016, en términos de lo previsto en la Disposición Séptima del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.

Atentamente,**DR. MANUEL H RUIZ DE CHÁVEZ**

Titular de la Comisión Nacional de Bioética


SKK/JPM/SPL

c.c.p.- Archivo